



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA

Intentada la notificación a los interesados y no habiendo podido ser practicada la misma, se procede a la notificación por Edictos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de la siguiente resolución, relativa a los interesados que se citan en el Anexo I, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, se 26 de noviembre :

"DECRETO/2016.

En fechas pasadas, como así consta en el expediente administrativo, fue enviado escrito por parte de la Jefatura Local de Policía, el requerimiento solicitado ponía en su conocimiento de la necesidad de que acometiera usted la limpieza del solar de su propiedad.

Como quiera, que a fecha de hoy, aún no se ha procedido a lo requerido, y de acuerdo a lo preceptuado en la ordenanza municipal de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el espacio público de Santa Olalla, Sección Tercera, artículo 33,- Normas de conducta, apartado 1, donde se establece que:

"Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedando expresamente prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos o escombros".

Del mismo modo se pronuncia la Ley 2/1998, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, en el Capítulo V, Sección 2a, Artículo 137

#### En base a ello DISPONGO

Que en el improrrogable plazo de 15 días se proceda a la limpieza de los inmuebles-solares de su propiedad, y que de no ser así le será impuesta la sanción que corresponda, y que está contemplada en la ordenanza antes mencionada, y se le apercibe en ese caso de la ejecución subsidiaria, en base a lo preceptuado en la Ley 30/92 y demás leyes concordantes, por parte de éste Ayuntamiento, dando traslado a los servicios jurídicos para que se proceda a las actuaciones legales oportunas para proceder con lo aquí ordenado.

Asimismo, se le pone de manifiesto el expediente al interesado, en trámite de audiencia, para que en plazo de diez días, pueda alegar y presentar los documentos que a su derecho convenga.

De no presentar alegaciones, se deberá llevar a cabo la orden de ejecución indicada anteriormente en el mencionado plazo de quince días, con el apercibimiento de ejecución subsidiaria mencionada con anterioridad.

Transcurrido dicho plazo, que la Policía Local emita informe para comprobar si se ha realizado por el interesado lo aquí ordenado.

Dado en Santa Olalla a 4 de agosto de 2015.-El Alcalde accidental, Josué López Muñoz".

Lo que comunico a Vd para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra dicha resolución puede interponer los siguientes recursos:

1.- Potestativo de reposición: ante este órgano, en el plazo de un mes, desde esta notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde la interposición sin notificarse su resolución.

2.- O bien contencioso-administrativo: en el plazo de dos meses y en la forma establecida en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

3.- Cualquier otro que crea conveniente.

#### ANEXO I

VELITES GESTIÓN URBANÍSTICA, .S.L, Domiciliada en Madrid, Madrid, calle Barbadillo, número 4, ubicación del solar, calle Mayor, número 52, Santa Olalla.

ROBERTO POZA PEINADO Domiciliado en Santa Olalla , calle Ciudad Real, 25 Ubicación: calle Ciudad Real, número 25, Santa Olalla.

DOMUS ATENEA SL Domiciliada en Cadalso de los Vidrios Madrid, calle Orense 673 Ubicación del Solar calle San Roque, número 54, Santa Olalla.

SERGIO VILLALBA MARTÍNEZ Domiciliado en Móstoles (Madrid) , Avda. Alfonso XII, número 99, Esc 01 Planta 4 Pt B . Ubicación del solar: Calle Ciudad Real, número 50, Santa Olalla.

Santa Olalla 4 de agosto de 2016.-El Secretario accidental.

Santa Olalla 22 de septiembre de 2016.- El Alcalde, Pedro Congosto Sánchez.

N.º I.- 5585